

AL PLENO

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PROVISIONAL DEL SISTEMA DE VALORACIÓN DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL

Uno de los principales objetivos que se ha marcado el Consejo General del Poder Judicial es mejorar la calidad de la Justicia. Para conseguir esta meta se han abierto diversas líneas de actuación, entre las que cabe destacar, por su importancia como presupuesto para lograr esa Justicia de calidad que nuestra Constitución configura como valor superior del ordenamiento jurídico, la redefinición de la carga de trabajo en el ejercicio de la función jurisdiccional, con la finalidad de determinar cual es el volumen de asuntos que razonablemente puede atender un Juez.

Porque, como se ha dicho en repetidas ocasiones, lo que los Jueces quieren es trabajar mejor, es decir, en aquellas condiciones que les permitan dedicar a cada asunto el tiempo y la atención necesarias para poder resolver adecuadamente cada conflicto.

De ahí que el Consejo General del Poder Judicial se haya fijado como prioridad analizar la valoración de la carga de trabajo que permita el correcto desempeño de la función, de manera que cada Juez se preocupe sólo de procurar conseguir la mayor calidad en el servicio a los ciudadanos.

Consciente de la inadecuada valoración, por excesiva, de la carga de trabajo que soportan Jueces y Magistrados y que dificulta la prestación de una verdadera tutela judicial efectiva, el Consejo General del Poder Judicial ha decidido, con carácter provisional y entre tanto se estudia la incidencia que las reformas procesales para la implantación de la oficina judicial tendrán en el desarrollo de la función jurisdiccional, revisar determinados parámetros que hasta hoy no se ponderaban o lo eran de manera insuficiente (como por ejemplo la atención al público o a los profesionales, el despacho diario del Juez o la participación activa en las deliberaciones de los demás miembros del Tribunal).

Con ese carácter provisional antes definido, dichos ajustes determinarán una disminución real de los índices de valoración de la dedicación exigidos hasta la fecha en una media aproximada del 13%, disminución que resulta de la ponderación de los datos estadísticos que obran en los Servicios de este Consejo, a los efectos de la concesión de licencias, permisos, compatibilidades, adopción de medidas de refuerzo y régimen disciplinario, sin que ello tenga repercusión alguna en el ámbito retributivo.

A la vista de las consecuencias que puedan derivarse de la implantación de la nueva oficina judicial en el trabajo de Jueces y Magistrados, el Consejo General del Poder Judicial elaborará un estudio que garantice y reconozca la valoración de la real y efectiva dedicación de aquellos.

PROPUESTA:

Para garantizar un mejor servicio a los ciudadanos, con carácter provisional y en tanto no se elabore un estudio definitivo que se adecúe a la efectiva implantación de las reformas procesales y de la oficina judicial, se aprueba revisar

los criterios de valoración de la dedicación que hasta la fecha venían siendo utilizados por este Consejo, revisión que supone una reducción media aproximada en un 13%, a los solos efectos de la concesión de licencias, permisos, compatibilidades, adopción de medidas de refuerzo y régimen disciplinario.

Fdo: Pio Aguirre Zamorano

Fdo: Carles Cruz Moratones

Fdo: Manuel Almenar Belenguer

Fdo: Margarita Robles Fernández

Fdo: Manuel Torres Vela

Fdo: Gemma Gallego Sánchez

Fdo: Miguel Collado Nuño

Fdo: Almudena Lastra de Inés

Fdo: Félix Azón Vilas

Fdo: Antonio Monserrat Quintana

Fdo: Miguel Carmona Ruano

Fdo: Fernando de Rosa Torner

Fdo: Claro José Fernández Carnicero Fdo: Antonio Dorado Picón

Fdo: Margarita Uría Echevarría

Fdo: Ramón Camp Batalla

Fdo: Inmaculada Montalbán Huertas Fdo: Gabriela Bravo Estanislao

Fdo: José Manuel Gómez Benitez